



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	7 de noviembre de 2023	Hora	1:30 PM
-------	------------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05001 31 05 018 2023 00212 00	
DEMANDANTE:	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y LOGISTICA - SEDIAL S.A.S
DEMANDADOS:	CESAR OCTAVIO ECHEVERRY

CONTROL DE ASISTENCIA	
A la audiencia comparecen	
Demandante: SEDIAL S.A.S. NIT. 900.217.784-3	
Apoderado: LUIS FELIPE GOMEZ. T.P.	
Demandado: CESAR OCTAVIO ECHEVERRY ORITZ. C.C. 98.535.711	
Apoderado: SANDRO SANCHEZ SALAZAR. T.P. 95.351 del CSJ	
Sindicato: ASOCIACIÓN Y UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE COLOMBIA – AUSTTC	
Apoderado principal: SANDRO SANCHEZ SALAZAR. T.P. 95.351 del CSJ	
ALEJANDRO RIVERA ORREGO. T.P. 402.754 C.S.J.	

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO	
Declarado abierto el acto con la asistencia de las partes antes relacionadas, advierte el Despacho que conforme a la prueba trasladada decretada en audiencia del 20 de septiembre de 2023, fueron allegados los expedientes correspondientes a: proceso especial de disolución cancelación y liquidación del sindicato, demandante Servicios de Distribución Almacenamiento de Logística SEDIAL SAS, demandado SINTRAUNIDEAL, radicado bajo el número único nacional 05001310500320220007201 del Juzgado 3 Laboral del Circuito de Medellín; proceso de reintegro por fuero sindical del señor César Octavio Echeverri Ortiz en contra de SEDIAL SAS con radicado único nacional 05001310501020220044500 del Juzgado 10 Laboral del Circuito de Medellín; proceso de levantamiento	

de fuero sindical, demandante SEDIAL SAS, demandado Jean Enrique Sánchez, del Juzgado 8 Laboral del Circuito de Medellín. Se incorporaron dichos expedientes al plenario y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. En igual sentido en el día de hoy fue allegado memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, aportando la documental solicitada, dichos documentos fueron incorporados en el ítem 42 del expediente digital, expediente que fue previamente compartido a los apoderados judiciales.

El Despacho declara clausurado el debate probatorio.

Lo resuelto se notifica en Estrados.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN		
PARTE DEMANDANTE	Si X	No
PARTE DEMANDADA	Si X	No

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia N° 202 de 2023.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Medellín, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

PARTE RESOLUTIVA
PRIMERO: DECLARA probada la excepción de PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso conforme a las consideraciones antes expuestas. TERCERO: COSTAS a cargo de la parte demandante vencida en el proceso y en favor del trabajador demandado y del Sindicato ASOCIACIÓN Y UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE COLOMBIA – AUSTTC de conformidad con el art. 365 del CGP. Se fijan como agencias en derecho a ser incluidas en la liquidación de costas la suma de 1.5 SMLMV a favor de cada uno de ellos. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.
APELACIÓN

De conformidad con el artículo 66 del CPT y de la SS se CONCEDE el recurso de APELACIÓN interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la sociedad demandante contra la sentencia número 202 de 2023, proferida por éste Despacho hoy 7 de noviembre de 2023, toda vez que se dio cumplimiento al artículo 57 de la Ley 2 de 1984. En consecuencia, se dispone a remitir el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que surta el recurso, el cual se concede en el EFECTO SUSPENSIVO; advertido de ser la primera vez que se envía a dicha Corporación.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

LINK DE LA AUDIENCIA REALIZADA

El servicio de Gestión de Grabaciones de la Rama Judicial comparte los archivos audiovisuales que figuran en el almacenamiento centralizado de eventos virtuales con las siguientes características:

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/f30cbdeb-3af8-4575-ab31-e64eed9b0829>
- **Número de proceso:** 05001310501820230021200
- **Numero de archivos del caso:** 4
- **Fecha de caducidad:** 3/26/2051 9:02:20 AM
- **Número copias:** 100
- **Fecha de generación:** 11/8/2023 9:02:20 AM
- **Palabras claves:** N/A

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA



INGRID RAMIREZ ISAZA
SECRETARIA

ERG